

M-ISWACO

M-I OVERSEAS LIMITED

PODER

SÉPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO:

QUE nosotros, M-I OVERSEAS LIMITED, una compañía limitada por acciones constituida en las Islas Caimán, con oficina registrada en Caledonian Bank and Trust Limited, P.O. Box 1043, George Town, Gran Caimán, en adelante denominada la "Compañía", por el presente instrumento nombramos a ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO, con pasaporte No. CM056429, de nacionalidad brasileña, como nuestro APODERADO para manejar y dirigir cualquier negocio que actualmente o en el futuro se emprenda en el Ecuador y, con ese propósito y con relación a ello, para hacer, a nuestro nombre y en representación nuestra, todos los actos y cosas que dicho APODERADO considere apropiadas, incluyendo (sin perjuicio de la generalidad de lo que antecede) la facultad de:

1. Actuar como representante de la Compañía en el Ecuador en la suscripción de cualesquier contratos u otros actos jurídicos, y llevar a cabo, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con compromisos.
2. Negociar, cerrar y celebrar contratos, licencias y acuerdos de cualquier naturaleza.
3. Comprar, vender o permutar, o adquirir, enajenar o negociar de cualquier otra manera bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, y celebrar contratos de arrendamiento, acuerdos para arrendamiento, contratos de alquiler y licencias con relación a fábricas, oficinas, casas u otros predios o propiedades para su ocupación o uso por parte de la Compañía, cualquier subsidiaria de la misma, o cualquier funcionario o empleado de la misma.
4. Comprar o vender al contado o a crédito, tomar y dar en arriendo o en arriendo con opción de compra bienes de toda clase.
5. Contratar, mantener y cobrar sumas por reclamos bajo seguros contra pérdida, daño y responsabilidad.
6. Operar cualquier cuenta bancaria establecida por la Compañía en el Ecuador, abrir y operar cualquier nueva cuenta bancaria establecida por la Compañía en el Ecuador, girar, firmar, endosar y negociar cheques,





letras de cambio, cheques o talones para pago de dividendos o intereses, e instrumentos negociables, pero excluyendo la facultad de aceptar letras de cambio y la facultad de dar pagarés.

7. Exigir, recuperar, ejecutar y dar recibos, descargos, finiquitos, indemnizaciones válidos y suficientes por y respecto de todos los bienes, dineros, valores y derechos a los que nosotros tenemos y podemos tener derecho, y hacer una transacción o renuncia respecto de cualquier demanda relativa a éstos, y pagar, satisfacer o llegar a una transacción respecto de cualquiera de nuestras deudas u obligaciones o de cualquier reclamo en contra nuestra.
8. Con relación a cualesquier acciones, fondos, obligaciones, acciones no redimibles, valores o inversiones, asistir y votar como nuestro apoderado en juntas de tenedores de dichos instrumentos, y hacer, aprobar o oponerse a cualquier ejercicio o modificación de derechos.
9. Iniciar, impulsar, defender, transar, abandonar o acatar la sentencia en cualquier procedimiento legal, sumarse o someter a arbitraje, otorgar garantías o indemnizaciones por costos, consignar dineros en un tribunal y obtener el pago de dineros consignados en un tribunal.
10. Presentar, respaldar u oponerse a cualquier petición de liquidación o quiebra; sumarse, aprobar u oponerse a cualquier concordato o acuerdo; asistir y votar o nombrar a cualquier persona para que asista y vote como apoderado nuestro en cualquier junta de acreedores; hacer y presentar pruebas de crédito y, en general, representarnos en cualquier proceso de liquidación, quiebra o insolvencia.
11. Contratar, pagar la remuneración, despedir y establecer y modificar los deberes y duración de la contratación de empleados.
12. Hacer todas las gestiones necesarias y llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que se requiera de conformidad con las leyes del Ecuador para que la Compañía esté debidamente autorizada para llevar a cabo negocios en el Ecuador.
13. Las facultades aquí otorgadas podrán ser ejercidas por el mencionado ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO, nuestro APODERADO, respecto de todos los negocios, bienes e intereses de la Compañía en cualquier lugar dentro del Ecuador y sus aguas adyacentes.
14. Colaborar en la realización de cualquier acto o cosa que esté autorizada por este instrumento.

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

15. Delegar la totalidad o parte de su autoridad derivada de este Poder a cualquier empleado de M-I L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada de Delaware, Estados Unidos de América, o de una compañía subsidiaria, asociada o filial de M-I L.L.C., según lo considere conveniente en las siguientes circunstancias:

1. Durante cualquier ausencia del Ecuador, por cualquier razón mencionado ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO;
2. Durante cualquier período de incapacidad del mencionado ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO que impida su participación activa en el cumplimiento de sus deberes;
3. Una vez que termine el nombramiento del mencionado ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO debido a un nombramiento para otro cargo, retiro, destitución o por otra razón.

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Y se considerará que la antes mencionada facultad de delegación operará de conformidad con las secciones 15.2 y 15.3 de este instrumento en caso de que el mencionado ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO no pueda, por cualquier razón, aprobar dicha delegación. En esas circunstancias, la delegación podrá ser aprobada retrospectivamente por el Directorio.

Se estipula que no se podrá hacer ninguna delegación de autoridad según la mencionada facultad de delegación a ninguna persona que no sea las personas antes mencionadas sin una resolución del Directorio que específicamente permita la delegación a esa otra persona.

Y para todos y cada uno de los propósitos anteriores, se otorga la facultad de firmar, sellar, entregar, suscribir y hacer cualesquiera escrituras, transferencias, documentos, actos y cosas de la misma manera que nosotros lo haríamos si estuviésemos presentes, y contratar y pagar la remuneración de banqueros, corredores, abogados y agentes.

Se estipula que ninguna de las disposiciones de este Poder se considerará como una autorización para que el mencionado ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO (i) distribuya o emita ninguna acción o (ii) haga, en representación nuestra, cualquier acto o cosa que nuestros Directores no estén autorizados a hacer en representación nuestra de conformidad con los estatutos actualmente vigentes.

Y, por el presente instrumento, declaramos que este Poder entrará en pleno vigor y efecto a partir del 1 de octubre de 2007 y continuará de allí en adelante hasta que el mencionado ANDRÉ CORRÊA DE FIGUEIREDO haya recibido notificación de la revocatoria de este Poder, o hasta que dicha

revocatoria haya sido registrada ante las autoridades competentes del Ecuador, lo que ocurra primero.

En testimonio de lo cual, hemos dispuesto que se coloque en este instrumento el Sello Común hoy, 17 de septiembre de 2007.

EL SELLO COMÚN DE
M-I OVERSEAS LIMITED
fue colocado en este instrumento
en presencia de:

(firmado) James C. Webster
Director

(firmado) Christopher I.S. Rivers
Director

(sello) M-I Overseas Limited



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Estado de Texas
Condado de Harris
A saber:

Ante mí, el suscrito, Notario Público en y para el Estado de Texas, en esta fecha comparecieron personalmente Christopher I.S. Rivers y James C. Webster, Directores de M-I OVERSEAS LIMITED, a quienes conozco como las personas cuyos nombres aparecen en el instrumento precedente, y reconocieron ante mí que dicho instrumento fue un acto de la mencionada compañía M-I OVERSEAS LIMITED y que lo suscribieron como acto de dicha compañía en sus calidades antes mencionadas.

Otorgado bajo mi firma y sello oficial hoy, 17 de septiembre de 2007.

(firmado) Larry Magallan
Notario Público en y para
el Estado de Texas

(sello)

Larry Magallan
Notario Público, Estado de Texas
Mi comisión expira en marzo 26, 2008

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Cecilia Mera'.

María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 170498434-1